JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA

Bogotá D. C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación:	**11001-33-35-013-2018-00322**
Proceso:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
Demandante:	**YAMILE CAMACHO MORENO**
Demandado:	**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**
Asunto:	**RESUELVE SOLICITUD DE APLAZAMIENTO**

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandada solicitó el aplazamiento de la audiencia de conciliación de sentencia condenatoria prevista en el artículo 192 del CPACA fijada para el día 22 de septiembre de 2020, en atención a que debe convocar al Comité de Defensa Judicial y Conciliaciones de la entidad, con mínimo dos (2) semanas para que este analice la viabilidad de presentar o no fórmula de conciliación para el presente proceso, el Despacho por encontrar debidamente justificada dicha solicitud accede a tal aplazamiento.

En consecuencia, dispone:

1. -**APLAZAR** la audiencia de conciliación de la sentencia condenatoria del artículo 192 del CPACA programada en el presente proceso para 22 de septiembre de 2020 a las 2:30 p.m.

2. - Fijar como nueva fecha para llevar a cabo dicha audiencia el **día 6 de octubre de 2020 a las 2:30 de la tarde**, advirtiéndoles que antes de la realización de la misma se les informará a los sujetos procesales la herramienta o medios tecnológicos que se utilizará para tal diligencia.

Cualquier inquietud puede ser aclarada directamente en la línea celular o WhatsApp 3232058955 del Juzgado habilitada para tal fin.

3.- COMUNICAR a las partes que su asistencia es obligatoria, de acuerdo a lo dispuesto en la norma anteriormente referida

4. INSTAR a todos los sujetos procesales a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, realizando las actuaciones a través de medios tecnológicos, para cuyo efecto deben informar los canales digitales, correo electrónico y celular escogido para los fines del proceso, y enviar

copia de todos los memoriales a través de estos con copia incorporada al mensaje de datos, con destino a la Oficina de Apoyo de los Juzgado Administrativos al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, para su registro en siglo XXI y su posterior reenvió a este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. **044** de fecha **21--09-2020** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

La secretaria,

11001-33-35-013-2018-00322

Firmado Por:

YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcc1a2bb218a723058d4983a7ddccf2f5503da26baa8adc347897747bcd354b8**
Documento generado en 18/09/2020 09:12:12 p.m.